

“SE HACE CONSTAR QUE: con base a lo establecido en el Artículo 30; Artículo 6 literal a, relacionado con el Artículo 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presente acta.



Se autorizan las presentes hojas, las cuales están foliadas y selladas, con el sello de esta oficina, firmada la primera y rubricada la última, por el señor Alcalde, Síndico y Secretario Municipal; se autoriza para que la Municipalidad de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador, realice sus operaciones correspondientes a las Actas y Acuerdos Municipales, durante el periodo comprendido del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

San Salvador Sur, uno de mayo de dos mil veinticuatro.

Mario Roberto Vásquez Castro

Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales

Síndico Municipal

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez

Secretario Municipal

ACTA NÚMERO UNO – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones del Palacio Municipal, Distrito de San Marcos, a las cero horas del día uno de mayo de dos mil veinticuatro, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Pedro Humberto Medrano Mejía, Primer Regidor Propietario; Jorge Emmanuel Mejía Flores, Segundo Regidor Propietario; Efraín Alfonso Cañas Colorado, Tercer Regidor Propietario; Raúl Ernesto Cabrera Arteaga, Cuarto Regidor Propietario; Roxana Marisol Gutiérrez Carrillo, Primera Regidora Suplente; Alberto Estupinián Ramírez, Segundo Regidor Suplente; Milton Armando Beltrán Vega, Tercer Regidor Suplente; José Abraham García Zuleta, Cuarto Regidor Suplente. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que es pertinente que el Concejo Municipal cuente con un Secretario Municipal, a efecto de que se legalicen los Acuerdos y actos del



mismo. **II)** Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **III)** Que el Artículo 30 numeral 1 del Código Municipal establece, que es facultad del Concejo Municipal nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal. Por tanto, con base al Artículo 54 del Código Municipal y en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar al Licenciado -----SECRETARIO MUNICIPAL de este Concejo, a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro, quien devengará un salario mensual de ----- dólares de los Estados Unidos de América (\$-----); en consecuencia, se deberán garantizar las condiciones presupuestarias necesarias y los procedimientos de contratación correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que en las recién pasadas elecciones a Concejos Municipales para el período 2024-2027 resultó electa la señora Roxana Marisol Gutiérrez Carrillo, empleada de esta Municipalidad, del Distrito de Panchimalco, en el cargo de Jefa de Promoción Social, de la Unidad de Promoción Social, como Primera Regidora Suplente del Municipio de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador. **II)** Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su Artículo 38 establece que: Los empleados o funcionarios de carrera podrán desempeñar cargos de elección popular para los cuales hayan sido electos y si desearan conservar los derechos que la presente ley concede a los servidores públicos comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal, deberán solicitar dentro de los sesenta días siguientes a su elección y antes de iniciar el desempeño del nuevo empleo, licencia sin goce de sueldo y de una sola vez, por todo el período de su actuación en el cargo para el cual fueren elegidos, licencia que en ningún caso podrá ser denegada. **III)** Que la señora Roxana Marisol Gutiérrez Carillo presentó ante este Concejo Municipal nota de solicitud de permiso sin goce de sueldo por todo el período para el que fue electa como Regidora Suplente de la Municipalidad de San Salvador Sur. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Conceder permiso sin goce de sueldo a la empleada Roxana Marisol Gutiérrez Carrillo, Jefa de Promoción Social, durante el período comprendido del uno de mayo de dos mil veinticuatro al treinta de abril de dos mil veintisiete, ambas fechas inclusive. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que, a partir del 01 de mayo de 2024, se constituyó el Municipio de San Salvador Sur, del Departamento de San Salvador, integrando en el los Distritos de San Marcos, Santo Tomás, Santiago Texacuangos, Panchimalco y Rosario de Mora, según el Artículo 1 de la Ley Especial para la



Reestructuración Municipal. **II)** Que el Artículo 4 relacionado con el Artículo 7 de la referida ley, establece que corresponde al Concejo Municipal, la organización, estructuración y la regulación del funcionamiento de los nuevos municipios integrados por los distritos que le pertenezcan. **III)** Que el Alcalde Municipal manifiesta que es necesario contar con una figura administrativa que sea responsable de la dirección y organización estratégica y administrativa de primer nivel y que garantice el funcionamiento organizativo eficaz y eficiente de la institución, velando por el pleno cumplimiento de los objetivos de este Concejo y del Municipio en general, por lo que propone al pleno la creación de la Dirección Ejecutiva de la Municipalidad. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en concordancia con el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, este Concejo Municipal:

ACUERDA: 1) Crear la DIRECCIÓN EJECUTIVA de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur. **2)** Crear UNA plaza de DIRECTOR EJECUTIVO de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, con un salario presupuestario de DOS MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,900.00); en consecuencia, se deberán garantizar las condiciones presupuestarias necesarias. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO:**

I) Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar, entre otros, Directores de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de Director Ejecutivo de la Municipalidad se encuentra vacante. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar al Licenciado ----- como DIRECTOR EJECUTIVO de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro, quien devengará un salario mensual de ----- dólares de los Estados Unidos de América (\$-----); en consecuencia, se deberán realizar los procedimientos de contratación correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 8 de la Ley de Compras Públicas, establece que cada Institución de la Administración Pública establecerá una Unidad de Compras Públicas, que podrá abreviarse “UCP”; responsable de la descentralización operativa y de realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios. **II)** Que en sintonía con la visión estratégica que se pretende implementar en la Municipalidad, es necesario contar con una Gerencia que realice los procedimientos de las adquisiciones y contrataciones de la municipalidad,



Versión Pública

conforme a la normativa legal aplicable vigente. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y a propuesta del Alcalde Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Crear la GERENCIA DE COMPRAS PÚBLICAS de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur. **2)** Crear UNA plaza de GERENTE DE COMPRAS PÚBLICAS de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, con un salario presupuestario de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,300.00); en consecuencia, se deberán garantizar las condiciones presupuestarias correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar, entre otros, a los Gerentes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que de conformidad al Artículo 8 de la Ley de Compras Públicas, la Unidad de Compras Públicas (UCP) estará a cargo de un jefe acorde a su estructura organizativa y será nombrado por la autoridad competente. **IV)** Que la plaza de Gerente de Compras Públicas se encuentra vacante. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con el inciso segundo del Artículo 8 de la Ley de Compras Públicas, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar al Licenciado-----
----- como GERENTE DE COMPRAS PÚBLICAS de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro, quien devengará un salario mensual de -----
----- dólares de los Estados Unidos de América (\$-----); en consecuencia, se deberán realizar los procedimientos de contratación correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que, a partir del 01 de mayo de 2024, se constituyó el Municipio de San Salvador Sur, del Departamento de San Salvador, integrando en el los Distritos de San Marcos, Santo Tomás, Santiago Texacuangos, Panchimalco y Rosario de Mora, según el Artículo 1 de la Ley de Ley Especial para la Reestructuración Municipal. **II)** Que el Artículo 4 relacionado con el Artículo 7 de la referida ley, establece que corresponde al Concejo Municipal, la organización, estructuración y la regulación del funcionamiento de los nuevos municipios integrados por los distritos que le pertenezcan. **III)** Que el Artículo 4 del Código Municipal, en su numeral 19 establece que compete al municipio la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos. **IV)** Que es necesario, para el cumplimiento de la referida normativa legal, contar con



una unidad administrativa que genere las condiciones propicias y efectivas para la gestión integral de los residuos sólidos del municipio. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Crear la GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur. **2)** Crear UNA plaza de GERENTE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, con un salario presupuestario de UN MIL SETECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,700.00); en consecuencia, se deberán garantizar las condiciones presupuestarias correspondientes COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar, entre otros, a los Gerentes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad se encuentra vacante. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar al Licenciado ----- como GERENTE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro, quien devengará un salario mensual de ----- dólares de los Estados Unidos de América (\$-----); en consecuencia, se deberán realizar los procedimientos de contratación correspondientes. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Siendo la una hora con cinco minutos de este mismo día, se decreta receso de esta Sesión, por lo que el Alcalde manifiesta que se reanudará este mismo día a partir de las dieciséis horas, en este mismo salón, con la presencia de todo el Concejo en pleno. **SE HACE CONSTAR QUE:** Siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos del mismo día de la fecha de esta acta, se reanuda la sesión del Honorable Concejo Municipal de San Salvador Sur, con la presencia de todos sus miembros; para continuar con el desarrollo y la discusión de los puntos de la agenda, como se detallan a continuación: **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus facultades. **II)** Que el Artículo 4 numeral 19 del Código Municipal establece que compete a los municipios La prestación del



servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos. **III)** Que el Manejo Integral y sustentable de los residuos sólidos combina flujos de residuos, métodos de recolección, traslado y procesamiento mediante la disposición final, de lo cual derivan beneficios ambientales, optimización económica y aceptación social en un sistema de manejo práctico. La Municipalidad, a través de la Gerencia Integral de Residuos Sólidos, garantiza la implementación del sistema de recolección y disposición final controlada en el Municipio de San Salvador Sur. **IV)** Que el Servicio de recolección domiciliar en el Municipio de San Salvador Sur, se implementa en los diferentes distritos que lo integran; siendo estos los Distritos de San Marcos, Santo Tomás, Santiago Texacuangos, Panchimalco y Rosario de Mora. **V)** Que se ha verificado y de lo cual se cuenta con informe del estado de los 20 equipos compactadores y livianos de los diferentes distritos del municipio, de los cuales únicamente se encuentran operando la cantidad de 10 y los otros 10 restantes se encuentran en mantenimientos preventivos y correctivos. **VI)** Que por lo anterior, para garantizar la continuidad del servicio de recolección domiciliar de los residuos sólidos se debe reforzar la capacidad instalada de la flota liviana y pesada, además de las motocicletas con estructura metálica para recolección de residuos en los diferentes distritos del Municipio de San Salvador Sur, para evitar así focos de infección y promontorios de basura que conlleven a un estado grave de afectación a la salud de la población. **VII)** Que con el objetivo de brindar una solución paliativa a corto plazo sobre lo mencionado se ha realizado un estudio técnico y de mercado cuyo resultado ha sido la viabilidad de contratar el servicio de arrendamiento de flota pesada, liviana y motoaseo conforme al detalle siguiente: 3 camiones compactadores con una capacidad de 8 toneladas cada uno cada uno; 3 equipos livianos con capacidad de 3 toneladas cada uno; 1 equipo liviano con capacidad de 1 tonelada; y 5 motocicletas con estructura metálica para recolección de residuos con capacidad de $\frac{1}{4}$ de tonelada cada una. El valor estimado para la contratación de los equipos mencionados asciende a un monto de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, para un periodo de VEINTISEIS (26) días que iniciarán al finalizar el proceso de compra correspondiente. **VIII)** Que el Artículo 42 de la Ley de Compras Públicas referente a la contratación directa por calificativo de urgencia, establece en lo esencial, que la contratación directa por calificativo de urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. **IX)** Que con base a los motivos expuestos es necesario realizar la CONTRACCIÓN DIRECTA por calificativo de URGENCIA



de los servicios de arrendamiento de flota pesada, liviana y motoaseo, para evitar una crisis higiénico-sanitaria. Por tanto, con base en el Artículo 41 literal f) y Artículo 42 de la Ley de Compras Públicas, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Aprobar la DECLARACIÓN DE CALIFICACIÓN DE URGENCIA en el municipio de San Salvador Sur, para garantizar el servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos y que el mismo no sea interrumpido, evitando una crisis higiénico sanitaria. **2)** Autorizar la CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA para la contratación de Servicios de arrendamiento de flota pesada, liviana y motocicletas con estructura metálica para recolección de residuos, con una vigencia de VEINTISÉIS (26) DÍAS contados a partir de la formalización del proceso de compra correspondiente, y por un monto máximo total de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$43,810.00). **3)** Instruir a la Gerencia de Compras Públicas, para que inicie y siga en el menor tiempo posible, en coordinación con la Gerencia de Residuos Sólidos, el proceso correspondiente de Conformidad a los Artículos 41 literal f) y 42 de la Ley de Compras Públicas y para que coordine la formalización del contrato correspondiente. **4)** Delegar la aprobación de los respectivos documentos de solicitud de ofertas, adendas, así como adjudicar, declarar desierto, modificación contractual o prorrogas, nombramiento de panel o técnicos evaluadores y administrador de contrato u orden de compra para el presente proceso al Alcalde Municipal, Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro. **5)** Autorizar que se realicen los ajustes presupuestarios que sean necesarios. **6)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que se realicen las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIEZ: CONSIDERANDO: I)** Que, a partir del 01 de mayo de 2024, se constituyó el Municipio de San Salvador Sur, del Departamento de San Salvador, integrando en el los Distritos de San Marcos, Santo Tomás, Santiago Texacuangos, Panchimalco y Rosario de Mora, según el Artículo 1 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal. **II)** Que el Artículo 4 relacionado con el Artículo 7 de la referida ley, establece que corresponde al Concejo Municipal, la organización, estructuración y la regulación del funcionamiento de los nuevos municipios integrados por los distritos que le pertenezcan. **III)** Que el Código Municipal en el Artículo 30 numeral 14 determina como facultad del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **IV)** Que en sintonía con la visión estratégica que se pretende implementar en la Municipalidad, es necesario contar con una estructura organizativa que garantice el cumplimiento de los deberes y obligaciones que la municipalidad tiene con la población, realizando los procedimientos de la normativa correspondiente.



Por lo que, el Alcalde Municipal propone la creación de las diferentes Direcciones de la municipalidad. Por lo tanto, para garantizar las competencias que el Artículo 4 del Código Municipal establece en todos sus numerales, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal:

ACUERDA: 1) Crear la DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE GESTIÓN TRIBUTARIA de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur. 2) Crear UNA plaza de DIRECTOR FINANCIERO Y DE GESTIÓN TRIBUTARIA de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, con un salario presupuestario de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,300.00); 3) Crear la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur. 4) Crear UNA plaza de DIRECTOR ADMINISTRATIVO de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, con un salario presupuestario de DOS MIL CIENTO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,100.00); 5) Crear la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur. 6) Crear UNA plaza de DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, con un salario presupuestario de DOS MIL CIENTO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,100.00); 7) Crear la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS MUNICIPALES de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur. 8) Crear UNA plaza de DIRECTOR DE SERVICIOS Y OBRAS MUNICIPALES de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, con un salario presupuestario de DOS MIL CIENTO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,100.00); 9) Crear la DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur. 10) Crear UNA plaza de DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, con un salario presupuestario de DOS MIL CIENTO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,100.00); en consecuencia, se deberán garantizar las condiciones presupuestarias correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO ONCE:**

CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. II) Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar, entre otros, a los Directores de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. III) Que actualmente la plaza de Director Financiero y de Gestión Tributaria de la Municipalidad se encuentra vacante. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Nombrar al Licenciado ----- como DIRECTOR FINANCIERO Y DE GESTIÓN TRIBUTARIA de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, a partir del uno de mayo de



dos mil veinticuatro, quien devengará un salario mensual de -----dólares de los Estados Unidos de América (\$-----); en consecuencia, se deberán realizar los procedimientos de contratación correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOCE: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar, entre otros, a los Directores de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de Director Administrativo de la Municipalidad se encuentra vacante. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar a ----- como DIRECTOR ADMINISTRATIVO de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro, quien devengará un salario mensual de ----- dólares de los Estados Unidos de América (\$-----); en consecuencia, se deberán realizar los procedimientos de contratación correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRECE: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar, entre otros, a los Directores de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de Director de Desarrollo Social de la Municipalidad se encuentra vacante. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar a la Licenciada ----- como DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro, quien devengará un salario mensual de ----- dólares de los Estados Unidos de América (\$-----); en consecuencia, se deberán realizar los procedimientos de contratación correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CATORCE: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar, entre otros, a los Directores de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por



el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de Director de Servicios y Obras Municipales la Municipalidad se encuentra vacante. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar a ----- como DIRECTOR DE SERVICIOS Y OBRAS MUNICIPALES de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro, quien devengará un salario mensual de ----- dólares de los Estados Unidos de América (\$-----); en consecuencia, se deberán realizar los procedimientos de contratación correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO QUINCE: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar, entre otros, a los Directores de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL de la Municipalidad se encuentra vacante. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar al Licenciado ----- como DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro, quien devengará un salario mensual de ----- dólares de los Estados Unidos de América (\$-----); en consecuencia, se deberán realizar los procedimientos de contratación correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: CONSIDERANDO: I)** Que, a partir del 01 de mayo de 2024, se constituyó el Municipio de San Salvador Sur, del Departamento de San Salvador, integrando en el los Distritos de San Marcos, Santo Tomás, Santiago Texacuangos, Panchimalco y Rosario de Mora, según el Artículo 1 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal. **II)** Que el Artículo 4 relacionado con el Artículo 7 de la referida ley, establece que corresponde al Concejo Municipal, la organización, estructuración y la regulación del funcionamiento de los nuevos municipios integrados por los distritos que le pertenezcan. **III)** Que el Artículo 86 del Código Municipal, en su inciso primero estipula que El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos; por lo que es necesario crear la Tesorería Municipal. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Crear la Tesorería Municipal de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur. **2)** Crear UNA plaza de TESORERO MUNICIPAL de la



Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, con un salario presupuestario de DOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00); en consecuencia, se deberán garantizar las condiciones presupuestarias correspondientes COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar, entre otros, al Tesorero Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de Tesorero de la Municipalidad se encuentra vacante. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 86 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar a la Licenciada-----como TESORERA MUNICIPAL de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro, quien devengará un salario mensual de -----dólares de los Estados Unidos de América (\$-----). **2)** Instruir a la Dirección Financiera para que junto a la Gerencia de Compras Públicas realicen el proceso de ley correspondiente para la inclusión en la póliza de seguro de fidelidad de esta municipalidad a la Tesorera Municipal. **3)** Instruir a la Dirección Administrativa para que realice los procesos de contratación correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: CONSIDERANDO: I)** Que se ha integrado un Concejo Municipal para el Municipio de San Salvador Sur, electo para el período 2024-2027. **II)** Que el Artículo 86, inciso final, del Código Municipal, establece que corresponde la refrenda de cheques a dos miembros del Concejo electos por acuerdo del mismo. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** Nombrar como refrendarios de cheques a Pedro Humberto Medrano Mejía, Primer Regidor Propietario; Jorge Emmanuel Mejía Flores, Segundo Regidor Propietario y -----, Tesorera Municipal, de las cuentas del Banco Agrícola siguientes: //

No.	Número de Cuenta	Distrito	Denominación de la cuenta
01	5030489997	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal de Santiago Texacuangos Fondos Propios
02	5030490001	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal de Santiago Texacuangos FODES 1.5% Libre Disponibilidad
03	5030488666	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal de Santiago Texacuangos 25% Libre Disponibilidad
04	5030488655	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal de Santiago Texacuangos 75% FODES Inversión Libre Disponibilidad

2) Instruir a la Dirección Financiera para que por medio de la Tesorería Municipal realicen los procedimientos de ley en la institución financiera. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó:**



No.	Número de Cuenta	Distrito	Denominación de la cuenta
21	00210319766	Panchimalco	Desarrollo Para La Infancia De Panchimalco A Través De La Entrega De Juguetes En Tiempo De Navidad, Año 2023
22	00210308683	Panchimalco	Pavimentación asfáltica de pasaje el calvario, entre calle a cantón el divisadero y calle a san isidro, municipio de Panchimalco, año 2021.
23	00210308900	Panchimalco	Estudio de impacto ambiental del proyecto construcción del cementerio Jardín de Panchimalco.
24	00210308969	Panchimalco	Construcción De Cancha De Futbol Rápido En Terreno Municipal Comunidad Joyitas, Cantón Santa Lucia Los Palones, Municipio De Panchimalco.
25	00210309213	Panchimalco	Construcción De La Calle Al Cerro El Caracol, Calle Hacia El Cantón San Isidro, Municipio De Panchimalco.
26	00210309280	Panchimalco	Remodelación De Biblioteca Municipal Y Centro De Desarrollo Tecnológico En El Municipio De Panchimalco.
27	00210309396	Panchimalco	Construcción De Pasamanos En El Sector De La Cancha Caserío Los Vásquez
28	00210309868	Panchimalco	Construcción De Muro De Protección Y Reconstrucción De Calle En Pasaje San Juan, Comunidad Miramar, Cantón Planes De Renderos, Municipio De Panchimalco.
29	00210309876	Panchimalco	Suministro De Agua Potable Por Desabastecimiento En Diversos Sectores Del Municipio De Panchimalco.
30	00210310068	Panchimalco	Construcción De Muro De Protección De Calle Principal Comunidad Santa Fe, Cantón Santa Lucia Los Palones, Municipio De Panchimalco.
31	00210310076	Panchimalco	Desarrollando La Niñez, Juventud, Deportes Y Cultura.
32	00210310688	Panchimalco	Apoyo A Viviendas De Personas De Escasos Recursos En El Municipio De Panchimalco, Departamento De San Salvador
33	00210313237	Panchimalco	Desarrollando La Niñez, La Juventud A Través Del Deporte En El Municipio De Panchimalco, Departamento De San Salvador.
34	00210313253	Panchimalco	Ampliación Y Mejoramiento De Servicio De Agua Potable En Los Cantones Panchimalquito, Pajales, Divisadero Del Municipio De Panchimalco.
35	00210316775	Panchimalco	Proyecto Municipal De Regulación Del Trafico Fase 1, Municipio De Panchimalco, Año 2023
36	00210247129	Panchimalco	Fondos FODES 75%
37	00210247137	Panchimalco	Fondos FODES 25%
38	00210273545	Panchimalco	Fondo FODES 5% Pre Inversión
39	00210296383	Panchimalco	Reparación De Tramo De Calle A Cantón San Isidro Año 2017
40	00210296561	Panchimalco	Panchimalco/856 Fondo General Inclusión Productiva-2,017/Pes/At
41	00210296570	Panchimalco	Panchimalco/856 Fondo General Inclusión Productiva-2,017/ Transferencias En Especie
42	00210297240	Panchimalco	Aporte De Materiales Para Mejora De Ocho Comunidades Año 2017
43	00210298807	Panchimalco	Recolección Y Disposición De Desechos Sólidos, Combustibles Y Mantenimiento De Camiones Año 2018
44	00210298866	Panchimalco	Construcción De Losas De Concreto En El Distrito 1, Cantón Planes De Renderos, Año 2018
45	00210300631	Panchimalco	Pavimentación Asfáltica De Diferentes Calles Del Municipio De Panchimalco Año 2018
46	00210301255	Panchimalco	Recolección Y Disposición De Desechos Sólidos, Combustibles Y Mantenimiento De Camiones Año 2019



No.	Número de Cuenta	Distrito	Denominación de la cuenta
47	00210302448	Panchimalco	Mantenimiento Correctivo A Sistema De Drenaje En Distrito Uno Del 2019
48	00210302774	Panchimalco	Construcción De Obras Hidráulicas Y Adecuación Del Complejo Municipal De Desarrollo Social Año 2019
49	00210302910	Panchimalco	Aporte De Materiales Para Comunidades Del Municipio De Panchimalco, 2019
50	00210303789	Panchimalco	MH-MJSP-Alcaldía Municipal De Panchimalco, Techado, Iluminación Y Colocación De Césped Sintético En Cancha Miramar
51	00210304149	Panchimalco	Limpieza Y Chapoda General De Las Diferentes Calles Y Cunetas Del Municipio, 2020
52	00210304157	Panchimalco	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Del Servicio De Alumbrado Público, 2020
53	00210304203	Panchimalco	Recolección Y Disposición De Desechos, Mantenimiento De Camiones Recolectores
54	00210304394	Panchimalco	Limpieza De Pozos Parque Acuáticos Y Suministro De Agua De Nacimiento Terreno Mpal. Ubicado En Florencia, 2020
55	00210304475	Panchimalco	Alcaldía Municipal De Panchimalco FODES 2%. 2020
56	00210304939	Panchimalco	Aporte De Materiales Para Construcción De Pasaje En Barrio San Esteban N2.
57	00210305013	Panchimalco	Construcción De Muro De Retención En Calle Principal Del Cantón Amayon, 2020
58	00210305358	Panchimalco	Funcionamiento Optimo Del Sistema De Video Vigilancia Y Cobertura De Seguridad En Zona Planes De Renderos
59	00210305676	Panchimalco	Compra De Insumos Para Afrontar La Emergencia Provocada Por El Covid-19 Fase 2, 2020
60	00210305722	Panchimalco	Compra De Camión Recolector De Desechos Sólidos Para La Zona De Panchimalco.
61	00210306079	Panchimalco	Fondos Decreto Legislativo 650/GOES/Emergencia
62	00210306737	Panchimalco	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo En Calles Casco Urbano Del Municipio De Panchimalco, 2020
63	00210306990	Panchimalco	Pavimentación Con Asfalto A Tramo De Calle Entrada A Colonia Santa Marta Calle Ppal. La Ronda, Casco Urbano, 2020
64	00210307628	Panchimalco	Asfaltado En Calle Principal La Portada, Cantón Quezalapa Panchimalco 2020
65	00210307695	Panchimalco	Impulsar El Desarrollo Social Y Cultura De Paz A Través De Fortalecer Y Promover Un Centro De Innovación Cultural
66	00210307709	Panchimalco	Construcción De Cancha De Futbol Rápido En Terreno Municipal Comunidad Las Joyitas, Santa Lucia Los Palones, 2020
67	00210307806	Panchimalco	Asfaltado En Dos Tramos, Pasaje Los Naranjos, Cantón Santa Lucia Los Palones, 2020
68	00210307954	Panchimalco	Recarpeteo En Diferentes Calles Del Cantón Planes De Renderos, Panchimalco, Año 2021
69	00210307997	Panchimalco	Contrapartida Municipal Del Proyecto Impulsar El Desarrollo Social Y Cultura De Paz A Través De Fortalecer Y Promover Un Centro De Innovación Cultural
70	00210308055	Panchimalco	Pavimentación Asfáltica De Pasaje El Calvario, Entre Calle Al Cantón El Divisadero Y Calle San...
71	00210308128	Panchimalco	Mantenimiento Y Conformación De Diferentes Calles No Pavimentadas Panchimalco 2021
72	00210308144	Panchimalco	Apoyo A Los Emprendedores En El Marco De La Recuperación Económica Por La Pandemia COVID-19



No.	Número de Cuenta	Distrito	Denominación de la cuenta
73	00210308152	Panchimalco	Asfaltado De Calle Principal Al Conacaste, Cantón Panchimaquito, Panchimalco 2021
74	00210308438	Panchimalco	Ampliación De Mejoramiento Del Servicio De Agua Potable En Los Cantones Panchimalquito, Pajales Y Divisadero, 2021
75	00210308446	Panchimalco	Recarpeteo Con Asfalto De Varios Tramos En La Calle Al Cantón El Guayabo, Panchimalco 2021
76	00210308454	Panchimalco	Asfaltado En Dos Tramos Calle Principal A Las Morenas, Cantón Amayon, 2021
77	00210308462	Panchimalco	Recarpeteo En Calle Principal Al Cerro El Chulo, Cantón Planes De Renderos, 2021
78	01210338523	Panchimalco	Aguinaldos, Bonos, Indemnizaciones
79	01210353638	Panchimalco	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PANCHIMALCO/FISDL/IP-Inserción Productiva
80	01210383359	Panchimalco	856 Fondo General-Inclusión Productiva 2017/Pes
81	01290218884	Panchimalco	Embargos Judiciales
82	00210309019	San Marcos	Alcaldía Municipal De San Marcos/Fondo Común 2021
83	00210309043	San Marcos	Alcaldía Municipal De San Marcos/Mercado Municipal
84	01210326231	San Marcos	Alcaldía Municipal De San Marcos/Desechos Sólidos (Proveniente De Del Sur)
85	00210309051	San Marcos	Alcaldía Municipal De San Marcos/Cementerio 2021
86	00210309035	San Marcos	Alcaldía Municipal De San Marcos/Donaciones 2021
87	00210308799	San Marcos	Alcaldía Municipal De San Marcos/Préstamo 2021
88	01210326258	San Marcos	Alcaldía Municipal De San Marcos/Embargos Judiciales (Empleados)
89	00210289867	San Marcos	Alcaldía Municipal De San Marcos/Embargos Judiciales (Proveedores)
90	00210312230	San Marcos	Alcaldía Municipal De San Marcos "Construcción De Rodaje, Obras De Rodaje, Obras De Drenaje Pluvial Y Obras De Protección En Pasajes De Lotificación Santa Rosa, Municipio De San Marcos"
91	00210313342	San Marcos	Alcaldía Municipal De San Marcos Libre Disponibilidad 1.5% FODES
92	00210314373	San Marcos	Alcaldía Municipal De San Marcos/Fondo De Apoyo Municipal Para Atender Proyectos, Actividades Sociales O De Servicios De Los Municipios.
93	00210319014	San Marcos	San Marcos Deportivo Cuna De Atletas Por Una Sociedad Libre De Violencia 2023-2024.
94	00210317119	San Marcos	Convenio De Cooperación Entre Universidad Luterana Salvadoreña Y La Alcaldía Municipal De San Marcos 2023
95	210318549	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal de Santiago Texacuangos, proyecto de atención y apoyo a mujeres
96	260147319	Santiago Texacuangos	Programa de apoyo social diverso
97	290126746	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos/tormenta tropical Cristóbal. Decreto legislativo 650/GOES
98	290126525	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, /COVID-19 FODES 2%
99	260145774	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Plan Medio Ambiental para el municipio 2022
100	260146029	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, mantenimiento de Vehículos Municipales 2022



No.	Número de Cuenta	Distrito	Denominación de la cuenta
101	260145855	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Programa espíritu Navideño y Organización de noches de Compras del 01 de enero al 31 de diciembre 2022
102	260148730	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Unidad de protección de animales de compañía
103	260141752	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, adquisición de retroexcavadora
104	260137364	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Reconstrucción casa comunal 2018 cton. Shaltipa
105	260138433	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto adoquinado calle col. Dalmacia 1 2019
106	260138875	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Concreteado calle a comunidad la cruz 50 ml
107	260138883	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, proyecto construcción muro de retención pje1 Col. Loma Linda
108	260139065	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, proyecto Concreteado sector la cruz tramo 1 ampliación
109	260139146	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, proyecto Concreteado de calle a finca santa rosa
110	260139600	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, proyecto concreteado 100 ml de calle la basa
111	260141264	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, proyecto concreteado 360 M ² pasaje A cantón Shaltipa
112	290126797	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto atención a pandemia covid-19 FONDOS GOES /DL 650
113	260142856	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Atención a Pandemia Covid-19 Fondos GOES /DL 728
114	290126762	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto Tormenta AMANDA / DL. 650/ GOES
115	260141868	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto modernización Sistema De Alumbrado Publico
116	260141841	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, proyecto construcción puente santa María La esperanza
117	260141795	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, proyecto concreto hidráulico 600 m2 calle la mamonera Joya Grande
118	260141817	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto Concreto hidráulico 600 M2 Calle Cuesta Blanca El Morro
119	260141850	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto Construcción Puente En cantón Joya Grande
120	260141876	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto Concreteado Hidráulico 320 M2 Calle Cuesta Blanca Tramo II El Morro
121	260141884	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto Concreto Hidráulico 790 M2 Calle a Centro Escolar El Morro
122	260141892	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto Concreto Hidráulico 600 M2 caserío Rio Grande 2020 La Cuchilla
123	260141914	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto Concreto Hidráulico 675 M2 Calle La Cruz 2020 cantón Shaltipa
124	260142066	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto Concreto Hidráulico Calle a Centro Escolar San Mateo Apóstol 2020
125	260142074	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto construcción Obra Mitigación Muro Loma Linda 2020



No.	Número de Cuenta	Distrito	Denominación de la cuenta
126	260142082	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto construcción Muro mampostería hacia C.E. El Morro 2020
127	260142252	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto construcción 446.40 M2 Sector La Escuela La Vueltona 2020
128	260142287	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto Construcción hidráulico 600 M2 Calle Acceso a Cantón Shaltipa 2020
129	260142317	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto de Capa asfáltica 1096.50 Calle Ilopango 2020
130	260142325	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto de Capa asfáltica 640.50 M2 C. Ilopango II 2020
131	260142333	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto Construcción Muro y Concret. 800m2 Providencia 2020
132	260142368	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proy. Obra De Mitigación En Col. Loma Linda. 2020
133	260142376	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto Concreto 860 Mt2 pasaje 1 Lotificación El Sauce 2020
134	260142422	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto Concreto 800 Mt2 Calle Shansapo II 2020 La Cuchilla
135	260145774	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Plan Medio Ambiental para el municipio 2022
136	260145758	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Mantenimiento De La Red Y Peatonal 2022
137	260148650	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Celebración De Fiestas Patronales y titulares de la alcaldía municipal de Santiago Texacuangos, año 2023
138	260139499	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Fomento del espíritu navideño 2019
139	210321094	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto atención a Emprendedurismo
140	210321078	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto de Apoyo y Atención a Mujeres
141	210321108	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto de Apoyo y Atención a la Juventud
142	210321086	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto de Apoyo y Atención Adulto Mayor
143	210321116	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Proyecto de Personas con Discapacidad
144	260146991	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Fondo de Apoyo Municipal
145	260146770	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, FODES 1.5% Libre Disponibilidad
146	260146754	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, FODES 75% Libre Disponibilidad
147	260146762	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Fondos Propios
148	260145871	Santiago Texacuangos	Alcaldía Municipal Santiago Texacuangos, Mantenimiento y reparación de palacio Municipal

2) Informar a la institución financiera que la regla para la firma de las operaciones bancarias en dichas cuentas será la siguiente: Para toda operación serán necesarias dos firmas, indispensable la de la Tesorera Municipal, Brenda Fátima Rivera Ponce. 3) Instruir a la Dirección Financiera para que por



medio de la Tesorería Municipal realicen los procedimientos de ley en la institución financiera. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO VEINTE: CONSIDERANDO:** I) Que se ha integrado un Concejo Municipal para el Municipio de San Salvador Sur, electo para el período 2024-2027. II) Que el Artículo 86, inciso final, del Código Municipal, establece que corresponde la refrenda de cheques a dos miembros del Concejo electos por acuerdo del mismo. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** Nombrar como refrendarios de cheques a Pedro Humberto Medrano Mejía, Primer Regidor Propietario; Jorge Emmanuel Mejía Flores, Segundo Regidor Propietario y -----, Tesorera Municipal, de la cuenta del Primer Banco de Los Trabajadores siguiente: //

No.	Número de Cuenta	Distrito	Denominación de la cuenta
1	156352729	Santo Tomás	Cuenta de ahorros: Primer Banco De Los Trabajadores

2) Instruir a la Dirección Financiera para que por medio de la Tesorería Municipal realicen los procedimientos de ley en la institución financiera. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: CONSIDERANDO:** I) Que desde el 01 de mayo de 2024 se ha integrado un Concejo Municipal electo para el período 2024-2027 para el Municipio de San Salvador Sur, que según el Artículo 1 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, está integrando por los Distritos, antes municipios autónomos, de San Marcos, Santo Tomás, Santiago Texacuangos, Panchimalco y Rosario de Mora. II) Que el Artículo 86, inciso final, del Código Municipal, establece que corresponde la refrenda de cheques a dos miembros del Concejo electos por acuerdo del mismo. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Modificar la autorización de firmas en las cuentas del Banco de América Central, eliminando los registros de firmas anteriores. 2) Nombrar como autorizados para firma en las operaciones de las cuentas bancarias del Banco de América Central a Pedro Humberto Medrano Mejía, Primer Regidor Propietario; Jorge Emmanuel Mejía Flores, Segundo Regidor Propietario y -----, Tesorera Municipal, Tesorera Municipal, según el siguiente detalle: //

No.	Número de Cuenta	Distrito	Denominación de la cuenta
1	119124303	Santo Tomás	Préstamo Con 3 Instituciones Financieras.
2	201436623	Santo Tomás	Fondo De Apoyo Municipal (FAM)
3	201339603	Santo Tomás	120 FODES Libre Disponibilidad
4	201339587	Santo Tomás	120 FODES Libre Disponibilidad Gastos Administrativos
5	200829588	Santo Tomás	Fondo Municipal
6	200830016	Santo Tomás	Fiestas 5%
7	200927903	Santo Tomás	Contribuciones Especiales
8	201440708	Santo Tomás	Compensaciones Sociales
9	201487568	Santo Tomás	Bienestar Animal De Compañía O Silvestre De Santo Tomas

No.	Número de Cuenta	Distrito	Denominación de la cuenta
10	201463353	Santo Tomás	Certificaciones De Partidas Por RNPN
11	201440823	Santo Tomás	Promoción y Fomento al Deporte- FAM
12	201485679	Santo Tomás	Fiestas Patronales 2023
13	201410982	Santo Tomás	Desechos Sólidos-Fondos Propios
14	201411006	Santo Tomás	Mantenimiento Calles Y Caminos-Fondos Propios
15	201411147	Santo Tomás	Apoyo A La Mujer, Niñez Y Adolescencia -Fondos Propios
16	201410941	Santo Tomás	Coordinación De Protección Civil /Mitigación De Riesgos
17	201410883	Santo Tomás	Capacidades Especiales -Fondos Propios
18	201410826	Santo Tomás	Adulto Mayor -Fondos Propios
19	201440864	Santo Tomás	Programa De Capacidades Especiales "OMADIS" -FAM
20	201440906	Santo Tomás	Desechos Sólidos -FAM
21	201455102	Santo Tomás	Adulto Mayor - FAM
22	201455169	Santo Tomás	Programas De Formación Y Desarrollo Económico Y Productivo - FAM
23	201455201	Santo Tomás	Programa De Apoyo A La Mujer Y Genero - FAM
24	201455342	Santo Tomás	Programa De Apoyo A Las Familias De Escasos Recursos - FAM
25	107304065	Santo Tomás	FODES 75%
26	200830099	Santo Tomás	Fondo Funcionamiento 25%
27	201324910	Santo Tomás	"Incremento Del FODES 2%"
28	201411246	Santo Tomás	Mantenimiento Alumbrado Público, Revisión Y Cuidado Sistemas De Alumbrado Y Luminarias
29	201444890	Santo Tomás	Fiestas Patronales 2022
30	201449709	Santo Tomás	Mantenimiento De Calles Y Caminos- FODES 120
31	201449725	Santo Tomás	Desechos Sólidos- FODES 120
32	201449766	Santo Tomás	Mitigación De Riesgo- FODES 120
33	201449782	Santo Tomás	Apoyo A La Niñez Y Adolescencia- FODES 120
34	201449865	Santo Tomás	Promoción Y Fomento Al Deporte- FODES 120
35	201449881	Santo Tomás	Adulto Mayor- FODES 120
36	201449907	Santo Tomás	Fortalecimiento Agropecuario- FODES 120
37	201457397	Santo Tomás	Obras De Mitigación De Riesgos
38	201470697	Santo Tomás	Mitigación De Riesgo- Protección Civil
39	201500774	Santo Tomás	Pavimentación Con Mezcla Asfáltica En Tramo De Calle Principal De La Colonia Moran, Santo Tomas
40	201501012	Santo Tomás	Pavimentación Con Mezcla Asfáltica En Tramo De Segunda Calle De La Colonia Moran, Santo Tomas
41	201463296	Santo Tomás	Pavimentación Con Mezcla Asfáltica Y Obras De Mitigación En Calle Principal De Lotificación Saca Y Final De Lotificación El Carmen
42	201466372	Santo Tomás	Construcción De Muro De Retención Y Nichos En Cementerio Municipal De Santo Tomas Fase Vii
43	201315397	Santo Tomás	"Etapa N2 Mejoramiento De Las Condiciones De Viviendas De Las Familias De Santo Tomás"
44	107343626	Santo Tomás	Fondo De La Cooperación Española.
45	112633755	Santo Tomás	Fondo General Inserción P 2017
46	200830339	Santo Tomás	Obras De Mitigación Mercado Municipal
47	201076619	Santo Tomás	Fondo General Inclusión Pr Trf En Especie
48	200962231	Santo Tomás	Reinserción Educativa Unicef
49	201283884	Santo Tomás	Fondo De Emergencia Por Covid-19
50	200830115	Santo Tomás	Desechos Solidos
51	200830123	Santo Tomás	Promoción Y Fomento Al Deporte
52	200830131	Santo Tomás	Plan Contra El Dengue



No.	Número de Cuenta	Distrito	Denominación de la cuenta
53	200830180	Santo Tomás	Pre-inversión 5%
54	200830198	Santo Tomás	Mantenimiento Calles Y Caminos
55	200830206	Santo Tomás	Centro De Desarrollo
56	200830255	Santo Tomás	Adulto Mayor
57	200887305	Santo Tomás	Celebraciones Culturales
58	200920908	Santo Tomás	Mitigación De Riesgo
59	200920916	Santo Tomás	Apoyo A Familias De Escasos Recursos
60	200920924	Santo Tomás	Apoyo A La Niñez Y Adolescencia
61	200920932	Santo Tomás	Capacidades Especiales
62	201322492	Santo Tomás	"Compra De Paquetes Con Víveres Para Entregar A Hogares Afectados Por La Pandemia Covid-19, En El Municipio De Santo Tomas, Departamento De San Salvador"
63	201152063	Santo Tomás	Amortización Alumbrado Publico
64	201153129	Santo Tomás	Fiestas Patronales 2018.
65	201203726	Santo Tomás	Fiestas Patronales 2019
66	201203783	Santo Tomás	Atención A La Salud Clínica
67	201203825	Santo Tomás	Fortalecimiento Agropecuario
68	201154499	Santo Tomás	Construcción De Aceras En Casco Urbano, Barrio Las Mercedes Fase Iv, Santo Tomas
69	201229309	Santo Tomás	Construcción De Cordón Cuneta Y Obras De Mitigación En Tramo De Calle Sector La Cruz, Cantón Chaltepe, Santo Tomas
70	201241965	Santo Tomás	Cordón Cuneta Y Pavimentación, Col. Flor Amarilla, Pje Maquilishuat
71	201270980	Santo Tomás	Ampliación De Unidad De Servicios Generales Y UATM
72	201273315	Santo Tomás	Construcción Cordón Cuneta Pje. La Ermita Cton. Cuapa.
73	201273430	Santo Tomás	Pav. Mezcla Asfáltica En Calle Ppal. Cton. Chaltepe
74	201284734	Santo Tomás	Construcción De Cordón Cuneta Sector El Pito.
75	201288883	Santo Tomás	Segunda Etapa Construcción De Cunetas Y Pav. De Calle Ppal. Cton. Chaltepe A Caña Brava.
76	201288909	Santo Tomás	Pavimentación Con Mezcla Asfáltica De Calle Ppal. Pje. Los Ramos, Ciprés.
77	201288925	Santo Tomás	Construcción De Muro De Retención Y Nichos En Cementerio (Fase Iv).
78	201314259	Santo Tomás	"Pavimentación Con Mezcla Asfáltica En Tramo De Calle Puente Rio Limón A Cantón Potrerillos Y Tramo De Calle Rio Limón A Iglesia Católica, Cantón Casitas, Santo Tomas"
79	201335106	Santo Tomás	"Pavimentación Con Mezcla Asfáltica En Pasajes Eben Ezer, Bethel Y Nazareth De Lotificación Nueva Jerusalén, Santo Tomás
80	201303898	Santo Tomás	Pago A Proveedores
81	201315413	Santo Tomás	"Pavimentación Con Mezcla Asfáltica Y Obras De Mitigación En Pasaje Los Henríquez De Lot. Brisas Del Sur, Santo Tomas"
82	201439551	Santo Tomás	Construcción De Cordón Cuneta Y Pavimentación Con Mezcla Asfáltica En Tramo De Calle Hacia Los Ramos Y Sector La Cruz, Cantón El Ciprés, Santo Tomas
83	201449154	Santo Tomás	Construcción De Cordón Cuneta, Pavimentación Y Obras De Mitigación En Calle Principal De Lot Miramar, Los Palones, Santo Tomas
84	201455771	Santo Tomás	Construcción De Cordón Cuneta Y Pavimentación Con Mezcla Asfáltica En Tramo De Lotificación El Ciprés N°2, Santo Tomas
85	201455797	Santo Tomás	Construcción De Cordón Cuneta, Pavimentación Con Concreto Hidráulico Y Obras De Mitigación En Pasaje N° 2 De La Colonia Moran, Santo Tomas

No.	Número de Cuenta	Distrito	Denominación de la cuenta
86	201258423	Santo Tomás	Pav. Mezcla Asfáltica En Calle El Porvenir.
87	201270923	Santo Tomás	Construcción Cordón Cuneta Pje. El Laurel Col. El Chaco.
88	201126356	Santo Tomás	Compra De Equipo Rodante Para La Recolección De Desechos Sólidos 15/18 Yardas
89	201139698	Santo Tomás	Construcción De Acera Y Muro Barrio Las Mercedes Fase Iii
90	201139714	Santo Tomás	Compra De Materiales De Construcción De Cordón Cuneta Para Calle Sector La Flecha, Cantón Potrerillos, Santo Tomas
91	201153392	Santo Tomás	Compra De Materiales Para Construcción De Gradass Y Pasamanos En Pasaje Numero 10 De La Colonia Rosa María
92	201199833	Santo Tomás	Construcción De Estructura Metálica Para Techo En Zona Verde De Col. El Chaco N°1 Y N° 2, Santo Tomas
93	201199775	Santo Tomás	Construcción De Gradass En Tramo De Calles Secundaria Y Obras De Mitigación En Pasaje N° 10 De La Colonia Rosa María
94	201203882	Santo Tomás	Construcción Cuneta Y Pav. En Calle Río Limón
95	201210259	Santo Tomás	Construcción Canaleta Tipo Bóveda En Comunidad Oasis
96	201224383	Santo Tomás	Construcción Cordón Cuneta Pav. Con Mezcla Asfáltica Tramo San Alejo Y Av. Santa Clara Col. San Francisco # 2
97	201224409	Santo Tomás	Compra De Juegos Infantiles De Finca Municipal
98	201226768	Santo Tomás	Obras De Mitigación Tramo Calle Principal Lotificación El Carmen

3) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la solicitud de acceso a la Banca en línea del referido banco; para que solicite la eliminación de los usuarios anteriores y la creación de nuevos usuarios; así como la solicitud de tokens. 4) Instruir a la Dirección Financiera para que por medio de la Tesorería Municipal realicen los procedimientos de ley en la institución financiera. COMUNIQUESE.

Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 203 de la Constitución de la República manifiesta que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 3 del Código Municipal, en su numeral 3 establece que la autonomía del municipio se extiende a la libre gestión en materias de su competencia. **III)** Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal faculta al Concejo Municipal para velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **IV)** Que el Artículo 50 del Código Municipal establece que el Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Designar, a partir del 01 de mayo de 2024, a Pedro Humberto Medrano Mejía, Primer Regidor Propietario y Roxana Marisol Gutiérrez Carillo, Primera Regidora Suplente, para que, en caso de ausencia del Alcalde Municipal, firmen las auténticas de certificaciones de documentos emitidos por el Registro del Estado Familiar y/u otras dependencias de esta municipalidad y certificaciones de matrimonios autorizados



en esta Alcaldía. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS: CONSIDERANDO: I)** Que en la municipalidad se realizan procesos de adquisiciones y contrataciones que requieren el menor tiempo posible, ya que son suministros y servicios que se utilizan para el buen funcionamiento administrativo de la institución y así evitar perjudicar el avance en el trabajo de las unidades municipales. **II)** Que el Artículo 18 de la Ley de Compras Públicas establece la facultad de la máxima autoridad para el nombramiento del delegado para la adjudicación de los contratos regulados por dicha normativa y la emisión de los actos conforme a ley que es posible delegar por parte del titular, con las prerrogativas y limitantes que la misma determina; por lo que es necesario realizar el nombramiento del delegado del Concejo Municipal para el seguimiento ágil y eficiente de los procesos de compra que se requieran. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nómbrase conforme a la normativa vigente, Ley de Compras Públicas, al licenciado Mario Roberto Vásquez Castro como Delegado del Concejo Municipal para la Adjudicación de todos los contratos y órdenes de compra, así como la aprobación de documentos de solicitud de ofertas y adendas, para todos los métodos de contratación, y en consecuencia teniendo la facultad de emisión de actos conforme a la ley tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto, o suspender, autorizar modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores técnicos, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad, de lo anterior el delegado estará ampliamente facultado en nombre del Concejo Municipal para la gestión efectiva de los procesos de adquisición y conexos que lleve a cabo la institución con apego a la ley; únicamente no estará facultado el delegado para la adjudicación y emisión de resultados en contratación directa cuando esta exceda en su monto a DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS (240), siendo esto facultad exclusiva del Concejo Municipal conforme a la normativa vigente. **2)** Conforme a lo anterior el delegado queda facultado para recibir los informes trimestrales de las adquisiciones realizadas y quien deberá remitirlas oportunamente al Concejo Municipal, cuando sean solicitados. **3)** Queda igualmente el delegado facultado para la autorización de la respectiva modificación de la Planificación Anual de Compras (PAAC) 2024 de ser necesario, para la implementación de los procesos de compra que se requieran por parte de la nueva administración. **4)** En consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de los fondos para el pago de todas las obligaciones generadas de los contratos y órdenes de compra que sean suscritos por el Alcalde Municipal en concordancia con la autorización como delegado según lo

relacionado, con las limitaciones antes dichas; las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que el numeral 16 del Artículo 30 del Código Municipal establece como facultad del Concejo Municipal Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde y al Síndico Municipal el otorgamiento de poderes de representación PODERES GENERALES JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS y ESPECIALES que se consideren necesarios, los cuales serán amplios y suficientes en cuanto a derecho fueren necesarios, para que sea representado judicial o extrajudicialmente en todo los asuntos en que de alguna manera tuviere interés el Municipio, representación que podrán ejercer en toda clase de juicios conjunta o separadamente, en diligencias o gestiones de cualquier índole, para iniciar, seguir y fenecer juicios ya sea en materia Penal, Civil, Familia, Laboral, Inquilinato, Tributaria, Mercantil, de Tránsito, Constitucional, ya sea como actores o demandados, ante toda oficina, autoridad administrativa, judicial, pública o privada. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: CONSIDERANDO: I)** Que en ocasiones el Alcalde Municipal se ausenta de sus oficinas administrativas para atender misiones oficiales fuera y dentro del municipio y con el objeto de dar una mejor atención en los servicios municipales, es necesario delegar la dirección de determinadas funciones con las facultades para que se firme a su nombre a otro funcionario municipal. **II)** Que el Artículo 50 del Código Municipal establece que el Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán, además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Delegar la firma del Alcalde Municipal, Jefe de Registro y Control Tributario y Jefe de Gestión Tributaria Corriente a los actuales Jefes de Registro y Control Tributario en los Distritos de San Marcos, Santo Tomás, Santiago Texacuangos, Panchimalco y Rosario de Mora, en los documentos que corresponden a la Gestión Tributaria corriente de la municipalidad, incluyendo solvencias, planes de pago y las notificaciones de Cobros y recuperación de Mora. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:**



CONSIDERANDO: I) Que la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal establece, en el Artículo 13, que el Concejo Municipal deberá garantizar la continuación de los servicios en los distritos, incluyendo entre estos la emisión de partidas de nacimiento, defunción y matrimonios. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con el Artículo 15 de la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA:**

1) Delegar a partir del 01 de mayo de 2024, las facultades del Jefe del Registro del Estado Familiar Municipal y del Registrador del Estado Familiar en los Distritos del Municipio de Salvador Sur, a los actuales Jefes del Registro del Estado Familiar, según el siguiente detalle: //

Nombre	Distrito
-----	Distrito de San Marcos
-----	Distrito de Santo Tomás
-----	Distrito de Santiago Texacuangos
-----	Distrito de Panchimalco
-----	Distrito de Rosario de Mora

COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:**

CONSIDERANDO: I) Que el 01 de mayo de 2024 se constituyó el Municipio de San Salvador Sur, de conformidad con el Artículo 1 de la Ley de Reestructuración Municipal; por lo que, como nuevo ente es necesario que existan cuentas bancarias propias necesarias, a nombre de la nueva municipalidad para el manejo de todos los fondos municipales y de transferencias externas. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que realice la apertura de Cuentas Bancarias en instituciones financieras, correspondientes del Municipio de San Salvador Sur, según el siguiente detalle: **a) FONDOS PROPIOS:** 1) Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Fondos Propios, Distrito de San Marcos. 2) Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Fondos Propios, Distrito de Santo Tomás. 3) Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Fondos Propios, Distrito de Santiago Texacuangos. 4) Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Fondos Propios, Distrito de Rosario de Mora. 5) Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Fondos Propios, Distrito de Panchimalco. **b) SALARIOS:** 1) Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Salarios, Distrito de San Marcos. 2) Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Salarios, Distrito de Santo Tomas. 3) Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Salarios, Distrito de Santiago Texacuangos. 4) Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Salarios, Distrito de Rosario de Mora. 5) Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Salarios, Distrito de Panchimalco. **c) AGUINALDOS**

Y PRESTACIONES ECONÓMICAS ADICIONALES: 1) Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Aguinaldos y prestaciones económicas, Distrito de San Marcos. 2) Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Aguinaldos y prestaciones económicas, Distrito de Santo Tomas. 3) Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Aguinaldos y prestaciones económicas, Distrito de Santiago Texacuangos. 4) Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Aguinaldos y prestaciones económicas, Distrito de Rosario de Mora. 5) Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Aguinaldos y prestaciones económicas, Distrito de Panchimalco. **d) FODES:** 1) Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD - 120. 2) Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Fondo de Apoyo Municipal para atender proyectos, actividades sociales o de servicios de los municipios; en consecuencia, se nombran como refrendarios de cheques de las cuentas bancarias a Pedro Humberto Medrano Mejía, Primer Regidor Propietario; Jorge Emmanuel Mejía Flores, Segundo Regidor Propietario; y Brenda Fátima Rivera Ponce, Tesorera Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 30 numeral 19 del Código Municipal faculta al Concejo Municipal para fijar las remuneraciones y dietas que recibirán el Alcalde, el Síndico y los Regidores. **II)** Que el Artículo 46 del Código Municipal establece que los Regidores Propietarios y Suplentes devengarán una remuneración por cada una de las sesiones previamente convocadas a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes y cuyo valor será fijado por el Concejo de acuerdo, a la capacidad económica del Municipio. **III)** Que el Artículo 52 del Código Municipal determina que el Síndico podrá ser remunerado con sueldo o dietas a criterio del Concejo. Cuando el Concejo acordare remunerar al Síndico con sueldo, éste deberá asistir a tiempo completo al desempeño de sus funciones. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Remunerar al Alcalde Municipal con un salario mensual de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,300.00). **2)** Remunerar al Síndico Municipal por medio de salario mensual por el monto de UN MIL SETECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,700.00). **3)** Asignar como Gastos de Representación, para el Alcalde Municipal, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00), y para el Síndico Municipal, la cantidad de QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00); los cuales será utilizados para aquellos gastos en que puedan incurrir en el desarrollo propio de sus actividades, como puede ser el transporte, alojamiento, alimentación y otro tipo de gastos directos o indirectos necesarios y acostumbrados en la realización de determinadas actividades inherentes a sus funciones. **4)** Fijar la Dieta que devengarán los Regidores Propietarios y Suplentes por un monto de



DOSCIENTOS OCHENTA 45/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$280.45) por cada Sesión Ordinaria o Extraordinaria a la que asistan, previa convocatoria. **5)** Instruir a la Dirección Financiera para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes. **6)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las veintidós horas con cuarenta minutos del día de la fecha y para su constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Pedro Humberto Medrano Mejía
Primer Regidor Propietario

Jorge Emmanuel Mejía Flores
Segundo Regidor Propietario

Efraín Alfonso Cañas Colorado
Tercer Regidor Propietario

Raúl Ernesto Cabrera Arteaga
Cuarto Regidor Propietario

Roxana Marisol Gutiérrez Carrillo
Primera Regidora Suplente

Alberto Estupinián Ramírez
Segundo Regidor Suplente

Milton Armando Beltrán Vega
Tercer Regidor Suplente

José Abraham García Zuleta
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal